

GOBIERNO MUNICIPAL

DE
SALINAS, P. R.

OFICINA DEL SECRETARIO — AUDITOR

ORDENANZA NUM. 17

SERIE 1961-62

ORDENANZA APROBANDO UN CONTRATO SUPLEMENTARIO AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SALINAS Y LA CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA DE PUERTO RICO, CONVINIENDO LA DEDICACION Y ACEPTACION PARA USOS MUNICIPALES DE LAS CALLES, CALLEJONES, ACERAS, PASEOS Y CAMINOS DENTRO DEL PROYECTO PR-3-90, O PROVEYENDO INGRESO O EGRESO DEL MISMO Y AUTORIZANDO AL ALCALDE A LA EJECUCION DE DICHO CONTRATO.

- POR CUANTO : Con fecha de 24 del mes de julio de 1956, el Municipio de Salinas, (aqui denominado el "Municipio") y la Autoridad Sobre Hacienda de Puerto Rico, (hoy Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico), otorgaron un convenio de cooperación para el desarrollo de uno más proyectos de hogares y/o urbanizaciones de rentas bajas (en adelante referidas como los Proyectos)
- POR CUANTO : En dicho convenio de cooperación se convino que la Corporación dedicaría y el Municipio aceptaría para usos municipales, los terrenos poseídos o adquiridos por la Corporación para el desarrollo de los proyectos y que la Corporación determinase usar para calles y callejones dentro de los límites de los proyectos, e con el propósito de proveer ingreso o egreso al mismo.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Artículo I : Que el Municipio por la presente declara su intención de aceptar y acepta para usos municipales y públicos, los terrenos que la Corporación ha determinado usar y viene usando para calles, callejones, aceras, paseos y caminos dentro de los límites de los proyectos e con el propósito de proveer ingreso o egreso de las mismas, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato cuyo texto ha sido aprobado por esta Asamblea Municipal y que se hace formar parte de esta Ordenanza.
- Artículo II : Que el Municipio otorgará un contrato con la Corporación a los efectos de la dedicación de las calles que por esta Ordenanza se autoriza.
- Artículo III : Que se autoriza al Alcalde del Municipio de Salinas a firmar en nombre de y por el Municipio de Salinas, el antes referido contrato.
- Artículo IV : Que esta resolución por ser de carácter urgente y extraordinario, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Alfredo A. Diaz
Tarsile Cedreau Ramez
Alcalde

Francisco V. Clauzel
Francisco V. Clauzel
Presidente Asamblea Municipal

Romualdo Martínez Jiménez
Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DE
SALINAS, P. R.
OFICINA DEL SECRETARIO — AUDITOR

- 2 -

C E R T I F I C A C I O N

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1961-62, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria del día 29 de septiembre de 1961, y aprobada por el Alcalde el día 30 de septiembre de 1961.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claußells, Andrés Bonilla, Rafael Giraud, Marcial Maneiro, Fidel Meret, Encarnación Rivera, Juan San Miguel, Isaías Ortiz Ortiz, Virgilio Colón Colón, Vicente Ferrer, Francisco Vargas, Angel María Colón Rosado y Pedro López Rosario. Ausente: Sixto Rodríguez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libré la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 2 de octubre de 1961.

Romualdo Martínez Jiménez
Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor